

CA - EXENCIÓN DEL PERÍODO DE COMIDA MENOS DE 6 HORAS
(para turnos no más de 6 horas)

Esta renuncia solo se aplica cuando hay un acuerdo mutuo y consentimiento entre el empleado y el supervisor.

Entiendo que la ley de California requiere que los empleadores hagan disponible un período de comida no menos de 30 minutos (durante el cual los empleados están libres de todo deber) a más tardar al final de la quinta hora de trabajo.

Me han informado que se me permite renunciar a mi período de comida siempre que trabaje no más de seis (6) horas.

Además, se me ha informado de que puedo rescindir esta exención proporcionando a mi supervisor un aviso por escrito de mi intención de tomar un período de comida antes del final de la quinta hora de trabajo y registrar mi periodo de comida en tarjeta de tiempo.

A partir de la fecha de esta exención y hasta nuevo aviso, he elegido por renunciar a mi período de comida cada vez que trabajo no más de seis (6) horas.

Entiendo que esta exención no se aplica cuando trabajo más de seis (6) horas. Siempre que trabaje más de seis (6) horas, la ley no permite una exención del primer período de comida de 30 minutos no pagado. Cuando trabajo más de 6 horas, entiendo que estoy autorizado y permitido tomar un período de comida no menos de no menos de 30 minutos al final de la quinta hora de trabajo. Entiendo que debo registrar el comienzo y final de mis períodos de comida que tomo, o explicar de inmediato a un representante de Olympic Staffing Services por qué no se tomó el período de comida o la hora de la comida no se registró en el reloj.

Firma del empleado

Fecha